ACUERDO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

Vista la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO , A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022, se observan los siguientes hechos:

PRIMERO. En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han tenido la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. Habiéndose detectado un error material en el contenido de la propuesta provisional dictada, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Admvo. Común de las Administraciones públicas se procede, de oficio, a la **subsanación** de dicho defecto de forma, por lo que la referida propuesta queda rectificada en los siguientes términos:

En el Anexo I, página 3 de 8,

dónde dice:

Entidad: BERJA

N.º de expediente FXFSU202022145722
Presupuesto Total: 35.590,84 €
Importe solicitado: 32.031,76 €
Presupuesto aceptado: 35.590,84 €
Importe subvencionable: 8.226,69 € (23,11%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 28.51
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: Mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIO VAZQUEZ MONDEJAR	FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ	PÁGINA	1/3

Junta de Andalucía

debe decir:

Entidad: BERJA

N.º de expediente FXFSU202022145722
Presupuesto Total: 35.590,84 €
Importe solicitado: 32.031,76 €
Presupuesto aceptado: 35.590,84 €
Importe subvencionable: 8.826,69 € (23,11%)
Plazo de ejecución: 01/01/2021 a 31/12/2021
Puntuación: 28.51
Número total de actividades (subvencionables): 1
Título de la actividad: Mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor

TERCERO. Publicada esta Subsanación de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, la persona o entidad beneficiaria dispone de **diez días** de plazo contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, para que, utilizando el formulario-**anexo II**, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Consumo pueda:

a) **Alegar** lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si es posible, **reformular** su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

CUARTO. En el mismo plazo de diez días, junto al formulario-anexo II la persona o entidad beneficiaria provisional deberá aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que **la falta de presentación** en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO. La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIO VAZQUEZ MONDEJAR	FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ	PÁGINA	2/3

Junta de Andalucía

comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO DE ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIO VAZQUEZ MONDEJAR	FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	VH5DPCF62PTF9KQGZAG2Y7BEAHJCTZ	PÁGINA	3/3